



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26913

Concepción del Uruguay, 06 de julio de 2021.-

Visto:

La Nota N° R-193, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 08 de junio de 2021, y;

Considerando:

Que mediante la nota referida, el agente Juan Exequiel Romero, Legajo N° 5752, solicita se le abone el adicional de Guardia de Planta Potabilizadora, dado que desde agosto del año 2020 se encuentra trabajando en dicha área.

Que, a fojas 01 vuelta, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, remite la presente al Coordinador de Recursos Humanos para que informe la situación del agente y luego a Coordinación de Servicios Sanitarios, a los mismos fines.

Que, la Jefa (interina) del Departamento Personal Sra. Julia Corbalan, informa que el agente no ha solicitado la inclusión en el Decreto N° 20.490, (modificado por Decreto N° 21.947).

Que, el Ing. Lescano, informa que el Sr. Romero, desarrolla tareas en el Departamento de Abastecimiento de Agua Potable.

Que, por lo expuesto, la Sra. Julia Corbalan expresa que se debería incluir al agente en mención en los alcances del Decreto N° 20.490 y su modificatoria (Decreto N° 21.947), a partir del mes de Mayo del corriente año 2021.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Inclúyase en el adicional no remunerativo y no bonificable, creado por Decreto N° 20.490 y su modificatorio N° 21.947, equivalente al 70% del sueldo básico de la Categoría 06 del Escalafón Municipal, en concepto de extensión horaria



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

–establecido en Decreto N° 21.947–, al Sr. **Juan Exequiel Romero**, legajo N° 5752, con efecto al 01 de mayo de 2021, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Impútese el gasto que representa lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21101020104.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno